



# RESOLUCION - R - N° 469-93

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 24 SET 1993

Expte. N° 545/93

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

— VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 369-93, de fecha 18 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se otorga licencia sin goce de haberes a la Lic. Sonia Alvarez de Trogliero, Secretaria Académica de esta Universidad, a partir del 23 de Agosto y hasta el 5 de Setiembre del corriente año;

Que las razones por las cuales la mencionada profesional solicitó el otorgamiento de la licencia se enmarcan en el Convenio de Cooperación firmado entre esta Universidad y el Proyecto de Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales del Noroeste Argentino;

Que Dirección General de Personal, a fs. 6, considera que no correspondía el otorgamiento de ningún tipo de licencia, en virtud que las tareas cumplidas por la Lic. Alvarez de Trogliero se encuadran en al artículo 4º del referido convenio;

Que como consecuencia de ello corresponde emitir un acto administrativo que deje sin efecto la resolución rectoral N° 369-93, y que tenga por comisionada a la Lic. Alvarez de Trogliero, quién, en representación de la UNSa., participó como consultora local en la evaluación del Proyecto motivo del citado convenio;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la resolución rectoral N° 369-93, de fecha 18 de Agosto del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Tener por comisionada, a partir del 23 de Agosto y hasta el 1º de Setiembre del corriente año, a la Lic. Sonia ALVAREZ de TROGLIERO, Secretaria Académica de esta Universidad, quién participó, en representación de la Universidad Nacional de Salta, como consultora local en la evaluación del proyecto motivo del Convenio Marco de Cooperación Técnica, Científica y Económica suscrito con el Proyecto de Desarrollo Agroforestal de Comunidades Rurales del Noroeste Argentino.

ARTICULO 3º - Hágase saber y siga a la Secretaría Académica, para su toma de razón y demás efectos.-



MELIDA FERRARI CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR